

Cayhuayna, 09 de noviembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0187-2021-UNHEVAL, del 05.NOV.2021, se dispuso dar cumplimiento al mandato judicial con calidad de cosa juzgada recaída en el Expediente N° 1276-2007; consecuentemente, REINCORPORAR PROVISIONALMENTE como servidor de la UNHEVAL a la persona de ARNOLD ARBENZ HERRERA BRICEÑO, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el nivel remunerativo STC, con código de plaza N° 00062, hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne la plaza en el nivel remunerativo STE

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 000495-2021-UNHEVAL-URRHH, del 08.NOV.2021, manifiesta que en la Resolución Rectoral N° 0187-2021-UNHEVAL, se ha advertido un error material, porque de acuerdo al Oficio N° 0341-2021-UNHEVAL-SUREM, se desprende que el nivel STC le corresponde al código de plaza N° 399, mas no al código de plaza N° 062; siendo ello así y a efectos de que se corrija tal error, solicita se modifique en ese extremo la Resolución Rectoral antes acotada, de conformidad al artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que el numeral 212.1, del Artículo 212, referido a la Rectificación de errores, del del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que el Rector, ante la solicitud, remite el caso a Secretaría General con Proveído N° 002165-2021-UNHEVAL-RECT, para la emisión de la resolución rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1°. **RECTIFICAR** el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0187-2021-UNHEVAL, de fecha 05.NOV.2021, debiendo quedar redactada de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1°. **DAR CUMPLIMIENTO** al mandato judicial con calidad de cosa juzgada en el Expediente N° 01276-2007; consecuentemente **REINCORPORAR PROVISIONALMENTE** como servidor de la UNHEVAL a la persona de **ARNOLD ARBENZ HERRERA BRICEÑO**, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el nivel remunerativo STC, con código de Plaza N° 00399, hasta que el Ministerio de Economía Finanzas asigne la plaza en el nivel remunerativo STE; en estricto cumplimiento del mandato judicial con calidad de cosa juzgada; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2°. **DEJAR SUBSISTENTE** lo demás que contiene Resolución Rectoral N° 0187-2021-UNHEVAL, de fecha 05.NOV.2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3°. **NOTIFICAR** la presente Resolución al administrado **ARNOLD ARBENZ HERRERA BRICEÑO**.

4°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos, adopten las acciones que le compete; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

5°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv.-AL-CCI
UTransparencia
URH OPyP DIGA
Unidad de Procesos Judiciales.
SUOR Interesado Archivo

Micb

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0187-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de noviembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución Rectoral N° 0114-2021-UNHEVAL, del 19.FEB.2021, se resolvió, entre otros, modificar el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 774-2020-UNHEVAL, del 28.OCT.2020, debiendo quedar de la siguiente manera: "1° **RECONOCER** el vínculo laboral con la Universidad Nacional Hermilio Valdizán del servidor **Herrera Briceño, Arnold Arbenz**; consecuentemente, **CONTRATARLO** bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el nivel **STE**"; asimismo, se dispuso que la asignación de la plaza con nivel remunerativo SET bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, se realizará una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne a la UNHEVAL dicha plaza; del mismo modo, dispuso que la Unidad de Recursos Humanos inicie las acciones legales correspondiente, a efectos de que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne a la UNHEVAL la plaza con el nivel remunerativo STE, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a efectos de ejecutar la reposición ordenada del ex servidor Arnold Arbenz Herrera Briceño;

Que mediante Resolución N° 62, del Expediente N° 01276-2007-0-1201-JM-CI-02, seguido por Herrera Briceño, Arnold Arbenz, el Juez del 1° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, requiere por última vez al Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a efectos de que en término de tres días de notificado, CUMPLA con lo ordenado en la sentencia de vista; bajo apercibimiento de IMPONÉRSELE MULTA DE 02 UNIDADES DE REFERENCIA PROCESAL en caso de incumplimiento;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 000482-2021-UNHEVAL-URRHH, de fecha 03.NOV.2021, manifiesta que, en atención al Oficio N° 000341-2021-UNHEVAL-SUREM, de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, se advierte que no existe plaza presupuestada en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en nivel STE, no obstante a ello, atendiendo que, en el Exp. N° 1276-2007, el Primer Juzgado Civil de Huánuco, mediante Resolución N° 62, de fecha 15 de octubre de 2021, viene requiriendo el cumplimiento en la sentencia vista, bajo apercibimiento de imposición de multa, a efectos de evitar posibles sanciones económicas, se recomienda dar cumplimiento al mandato judicial y consecuentemente reincorporar provisionalmente a la persona de Arnold Arbenz Herrera Briceño, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en nivel STC, con código de plaza N° 00062, hasta que el Ministerio de Economía Finanzas asigne la plaza en el nivel remunerativo STE, bajo el régimen público, en estricto cumplimiento de un mandato judicial con calidad de cosa juzgada;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 000132-2021-UNHEVAL-AL, de fecha 04.NOV.2021, dirigido al Rector, solicita se tramite el documento del considerando anterior, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que pueda emitir el respectivo acto resolutive pertinente en mérito a cumplir con el mandato judicial, el mismo que señala que se reincorpore de manera provisional a la persona de Arnold Arbenz Herrera Briceño, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el nivel STC, con el código de plaza N° 0062, hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne una plaza en el nivel remunerativo STE, bajo el régimen público, todo en mérito al cumplimiento del mandato judicial con calidad de cosa juzgada;

Que, atendiendo a que se cuenta con una sentencia ejecutoriada y de obligatorio cumplimiento, esto de conformidad a lo previsto en el artículo 139°, numeral 3) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Rector, estando a la opinión legal y a los informes, remite el caso a Secretaría General, con Proveído N° 002141-2021-UNHEVAL-RECT, para la emisión de la resolución rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

...///



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0187-2021-UNHEVAL

-02-

SE RESUELVE:

- 1º. **DAR CUMPLIMIENTO** al mandato judicial con calidad de cosa juzgada recaída en el Expediente N° 1276-2007; consecuentemente, **REINCORPORAR PROVISIONALMENTE** como servidor de la UNHEVAL a la persona de **ARNOLD ARBENZ HERRERA BRICEÑO**, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el nivel remunerativo STC, con código de Plaza N° 00062, hasta que el Ministerio de Economía Finanzas asigne la plaza en el nivel remunerativo STE; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Oficina de Asesoría Legal cumpla con informar en el día sobre el mandato recaída en la Resolución N° 62, de fecha 15 de octubre de 2021, del Expediente N° 01276-2007-0-1201-JM-CI-02, seguida por el administrado Arnold Arbenz Herrera Briceño; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º. **NOTIFICAR** la presente Resolución al administrado **ARNOLD ARBENZ HERRERA BRICEÑO**.
- 4º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos, adopten las acciones que le compete; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a la Unidad de Procesos Judiciales, de la Oficina de Asesoría Legal y a los órganos competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma]
D. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Firma]
Lic. NINFA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a su. para su conocimiento y demás fines.

[Firma]
Lic. Adm. Ninfa T. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia
URH OPyP DIGA
Unidad de Procesos Judiciales.
SUBR
Interesado
Archivo